MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1943 /

DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA QUE INDICA.

REQUINOA, 15 de Octubre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 14.10.2009 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Funcional, denominada **"Conjunto Folklórico Dulce Patria"**, a requerir su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa. Adjunta Estatutos.

V I S T O S :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley Nº 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.483.

D E C R E T O :

DECLARESE registrada con fecha 14 de Octubre de 2009 a la Organización Comunitaria denominada **"Conjunto Folklórico Dulce Patria"**, asignándole el registro de Personalidad Jurídica N° 421 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa. Su Directiva queda constituída como sigue :

PRESIDENTE	: Sebastián Andrés Zúñiga Valenzuela	C.I. 15.125.139-0
SECRETARIA	: Sandra Verónica Zúñiga Valenzuela	C.I 14.303.561-1
TESORERO	: Nataly Susana Cortes Torres	C.I. 15.105.727-6
DIRECTOR	: Franci Lorena Zúñiga Valenzuela	C.I. 14.247.963-K
DIRECTOR	: Mauricio Antonio Ortega Jirón	C.I. 12.367.226-7

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/MZS/avc.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (3)
Conjunto Folklórico Dulce Patria (1)
Archivo.